



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 166- 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PUBLICA N° 07-2025-GRJ/CS

[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNIÓN JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN" con CUI 2327852

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNIÓN JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** con CUI 2327852, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO SIENNA 2** con RUC N° 20614483301; integrado por la empresa **ERCONST E.I.R.L. (con 55% de Participación)** con RUC N° 20574702322 y domicilio legal en **MZA. B LOTE. 24 ASOCIACIÓN INDUSTRIAL NUEVO HORIZONTE (A UNA CUADRA DEL COLEGIO INGENIEROS UNI) LIMA - LIMA - SANTA ANITA**, debidamente representado por su Titular Gerente Sr. **QUISPE SANCHEZ ERIK** identificado con **DNI N° 45967396**, inscrito en la partida electrónica N° 11100698 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, y por la empresa **CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INARMOD S.A.C. (con 45% de Participación)** con RUC N° 20603446501 y domicilio legal JR. **CIRO ALEGRIA NRO. 199 DPTO. 01 INT. 2P URB. EL TREBOL (ALTURA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UPLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO**, debidamente representado por su Gerente General Sra. **TAPIA ESPINAL ROMINA IRIS** identificada con **DNI N° 46303816**, inscrito en la partida electrónica N° 11263111 del registro de personas jurídicas de Huancayo; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común a la Sra. **DAVIRAN RODRIGUEZ VDA DE SEDANO AUREA ESTELA** identificada con **DNI N° 19976752**; asimismo señalan como domicilio legal común **CALLE REAL NRO. 412 (ESQUINA CON JR. ALEJANDRO O DEUSTUA) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO** y dirección electrónica válida: ilsa.obras@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", este proceso se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 171-2025-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[18/03/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNIÓN JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** con CUI 2327852 conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[19/06/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 07-2025-GRJ/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**, para **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNIÓN JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** con CUI 2327852, consecuentemente con fecha **[01/07/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 001-2025-A.E.D.R-R.C/CONSORCIO .SIENNA.2**, de fecha **[11/07/2025]**, el **CONSORCIO SIENNA 2**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNIÓN JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** con CUI 2327852, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

a) RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROMERO CHANG MOISES BORMAN
PROFESIÓN	: ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRICULA	: 12075
FECHA DE INCORPORACION	: 18/09/2009
DNI	: 20596105

b) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: GARCIA RAMIREZ LUIS ALBERTO
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 208521
FECHA DE INCORPORACION	: 11/01/2018
DNI	: 42652225

c) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SAENZ CHANCA EDSON
PROFESIÓN	: ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRICULA	: 11755
FECHA DE INCORPORACION	: 31/03/2009
DNI	: 41547132

d) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BRICEÑO MAZA EGO
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 266398
FECHA DE INCORPORACION	: 22/09/2021
DNI	: 71443394

e) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CCENTE GALICIO MIGUEL ANGEL
PROFESIÓN	: INGENIERO ELECTRICISTA
REGISTRO DE MATRICULA	: 188420
FECHA DE INCORPORACION	: 05/07/2016
DNI	: 20083371



Edson E. Saenz Chanca
CONSORCIO SIENNA 2
Aurea Estela Delgado Contreras
Aurea Estela Delgado Contreras
Aurea Estela Delgado Contreras



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

f) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PISFIL MEJIA CYNTHIA LUCIA
PROFESIÓN	: INGENIERO INDUSTRIAL
REGISTRO DE MATRICULA	: 221795
FECHA DE INCORPORACION	: 10/12/2018
DNI	: 70436189

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 8,306,559.04 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de VALORIZACIÓN MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de Contrato

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: CONSORCIO SIENNA 2
RUC NRO.	: 20614483301
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO SCOTIABANK
CCI NRO.	: 00994300000466272328
MONEDA	: SOLES

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CONSORCIO SIENNA 2
Avenida España, Distrito de Rodríguez de Velasco, Provincia de Tarma



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS [300] DÍAS CALENDARIO** que incluye ejecución de obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 830,655.90 (Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 90/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. Acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 32077 y Ley N° 32103.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la **CARTA N° 001-2025-A.E.D.R.-R.C/CONSORCIO SIENNA 2**, adjuntando el documento – folio 228 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [11/07/2025] donde el Representante Común del **CONSORCIO SIENNA 2**, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS** hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **QUINCE (15) días calendario**, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08) días calendario**, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

LA CONFORMIDAD de la Obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.



Anexo N° 03 FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 30001-200 DEL C.P. UNION JUNIN, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"				
	Fecha	26/10/2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO - REGION JUNIN				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	4.3 RIESGO		
							Entidad	Contratista	
RO-01	Riesgo de inestabilidad de talud en áreas de excavación de alturas grandes.	Moderada		X			Las partidas de excavaciones masivas se deben de realizar en épocas de estiaje, realizar banquetas de estabilización de taludes para alturas mayores a 4m o considerar entibado a tajo abierto y cerrado en caso de ejecución de zanjas.		X
RO-02	Riesgo de accidentes del personal en la ejecución de las partidas del proyecto.	Alta	X				El personal de obra debe laborar con implementos de seguridad y herramientas según sea los trabajos que demandan las partidas del proyecto y mantener un personal de limpieza constantemente. Realizar charlas psicológicas y capacitación en manipulación de equipos y herramientas; y la aplicación de las instrumentarias de seguridad.		X
RO-03	Riesgo de ingreso de personas ajenas a la obra y pérdida de materiales, equipo y herramientas.	Baja		X			Colocar cercos de protección perimétrica para la obra, considerando alturas homogéneas, instalar construcciones provisionales para abarcamiento.		X
RO-04	Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto.	Moderada			X		El personal de obra deberá contar con implementos de protección según sea la estación donde se ejecute el proyecto y la constancia de las precipitaciones pluviales. Tomar las medidas necesarias para que las causas que generan las caída de lluvia no perjudiquen el avance normal de la obra.		X
RO-05	Riesgo naturales de Sismo en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto.	Baja			X		Brindar charlas de prevención de desastres naturales al personal de obra para evitar accidentes insitu.		X
RO-06	Riesgo de retraso en la ejecución de las partidas del proyecto y no se cumpla la obra a la fecha programada	Alta		X			La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y que se cumplan con el presupuesto programado.	X	
RO-07	Riesgo de incompatibilidad en la ejecución del proyecto frente al expediente técnico aprobado por la entidad pública	Alta	X				La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y verificar que sea compatible con el proyecto aprobado.	X	
RO-08	Riesgo de la inadecuada formulación del proyecto definitivo	Moderada	X				La entidad deberá de realizar la evaluación exhaustiva del proyecto antes de ser aprobado	X	
RO-09	Riesgo que la supervisión no cumple con sus funciones y termino de referencia del cual fue contratado.	Alta		X			La entidad debera de realizar verificaciones imprevistas mediante la Oficina de supervisión y liquidación a través de monitor de obra. Verificar la permanencia de la supervisión en la obra.	X	
RO-10	Riesgo de uso de materiales de mala calidad.	Alta		X			Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad.	X	
RO-11	Riesgo de generar impactos negativos al medio ambiente	Alta	X				Realizar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a las normas vigentes. Realizar las medidas de prevención y mitigación de la contaminación ambiental. Realizar una gestión ambiental para las partidas de la construcción.		X
RO-12	Riesgo de hallazgo de restos arqueológicos.	Moderada			X		Realizar el plan de monitoreo arqueológico en la excavación.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE [07]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PÉRSOAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o inspector.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada material no	Según informe del supervisor o inspector de la



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
		autorizado.	obra, según corresponda
5	USO DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA utilice materiales no especificados en el expediente técnico para la ejecución de la obra.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada material que no cumple con el expediente técnico.	
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 48 horas de iniciado la obra.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
7	CALENDARIO DE ACELERACION DE TRABAJOS Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Adjuntando la evidencia de la solicitud a través del cuaderno de obra.
9	USO DE LOS EQUIPOS Cuando EL CONTRATISTA no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico. El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
10	INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente de Supervisión o Gerente de Infraestructura.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Indicando las observaciones no subsanadas, la situación actual y los días de atraso.
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS	$(1/2000) \times$ Monto	Según informe



Excmo. Sr. Alcalde Municipal
CONSORCIO SIENNA 2
Autos Estado Daniel Rodríguez Vique de Sotelo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por La Entidad. Con tres días de anticipación, La Entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la agenda(s) a tratar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe indicarse el lugar de la reunión.	del contrato, por cada especialista ausente.	del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
12	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
13	VALORIZACIONES INCOMPLETAS Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral XXV del TDR.	$(1/2000) \times$ Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.gob.pe

Consorcio SIENNA 2
CONSORCIO SIENNA 2
Acorde a la Ley de Contrataciones del Estado



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** CALLE REAL NRO. 412 (ESQUINA CON JR. ALEJANDRO O DEUSTUA)
JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO
- **Correo Electrónico:** ilsa.obras@gmail.com
- **Teléfono:** 977 987 186

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **15 de julio de 2025**.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y
Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"



David Rodríguez

CONSORCIO SIENNA 2

Artes Esteta David Rodríguez Viuda de Seden

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)